

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 23

13.

ACUERDO No. 006 DEL 2025-04-24

POR EL CUAL SE ADICIONA LAS RENTAS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL Y LOS PRESUPUESTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal f) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”*, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de Educación Superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Resolución 19530 del 30 de diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional *“Por la cual se hace un reconocimiento institucional como Universidad”* dispuso en su artículo 1: *“Otorgar el reconocimiento institucional como Universidad al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA – ITUC-, con domicilio en Fusagasugá”*.

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* señala en su artículo 57 que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.*

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que el inciso primero del artículo 62 de la Ley 30 de 1992 dispone que *“La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior, son funciones del Consejo Superior Universitario *“aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad”*.

Que según el Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca”* en su artículo 4 establece: *“FONDOS ESPECIALES. Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad”*.

Que el artículo 11 del Acuerdo 035 de 1997, establece: *“COMPOSICION DEL PRESUPUESTO. El presupuesto anual de la universidad se compondrá de las siguientes partes:*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 23

a. *Presupuesto de Rentas. Contendrá la estimación de los ingresos corrientes, las rentas propias, el producto de los fondos especiales y los recursos de capital.*

b. *Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones Incluirá las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, éstos últimos detallados por origen, programas, subprogramas y proyectos*

c. *Disposiciones Generales. Serán las normas tendientes a la correcta ejecución del presupuesto anual de la universidad, y regirán únicamente en el año fiscal para el cual se expidan. Estas disposiciones, en ningún caso constituirán la base para establecer apropiaciones en el presupuesto de gastos con cargo a ingresos futuros no presupuestados”.*

Que el artículo 62 del Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997 del Consejo Superior establece: *“Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”.*

Que a su vez el Acuerdo 035 de 1997 del Consejo Superior establece en su artículo 63: *“Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”.*

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 emitido por el Consejo Superior *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”,* son funciones del Consejo Superior Universitario *“aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad”.*

Que en relación con el régimen aplicable ha dicho la Corte Constitucional en sentencia C-220 de 1997 lo siguiente: *“(…) A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (…)* el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que *‘la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto (…)’*

Que en relación con los aportes de la Nación ha dicho la Sentencia C- 315 de 2021 de la Corte Constitucional lo siguiente: *“(…) En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior (…)”*

Que en relación con el régimen presupuestal aplicable ha dicho la Corte Constitucional en sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, lo siguiente: *“(…) en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 23

determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación”.

Que el Fondo Especial de Extensión y Proyectos se encuentra regulado bajo la normatividad interna de la Institución mediante Acuerdo 005 del 29 de octubre de 2008 del Consejo Superior *“Por medio del cual se crea el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca”* y la Resolución Rectoral 011 del 28 de enero de 2009 *“Por medio del cual se reglamenta el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca”*.

Que el Fondo Centro Académico Deportivo – CAD se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 014 del 28 de agosto de 2017 del Consejo Superior *“Por el cual se crea el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)”* y está reglamentado según la Resolución Rectoral 000015 del 31 de enero de 2018 *“Por la cual se reglamenta el Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca (CAD)”*.

Que el Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra regulado bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000018 del 26 de julio de 2018 emitido por el Consejo Superior *“Por el cual se crea el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)”* y está reglamentado según la Resolución Rectoral 000148 del 12 de octubre de 2018 *“Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para el funcionamiento del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)”*.

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 del Consejo Superior, *“Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca.”* y está reglamentado según la Resolución Rectoral 000197 del 30 de diciembre de 2019 *“Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca”*.

Que el Instituto de Posgrados se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, creado mediante Acuerdo 014 del 22 de septiembre de 2021 del Consejo Superior *“Por el cual se crea el Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”* y está reglamentado según la Resolución Rectoral 114 del 07 de diciembre de 2021 *“Por la cual se reglamenta y organiza el Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca y el Fondo Especial de este Instituto”*

Que mediante Acuerdo 019 del 21 de noviembre de 2024 del Consejo Superior *“Por el cual se aprueban los cálculos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2025”* se aprueba el presupuesto de la vigencia 2025 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 147 del 30 de diciembre de 2024 *“Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del presupuesto general y los presupuestos de los fondos especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025 y se dictas otras disposiciones”*.

Que el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Ingresos del SUE establece los recursos del balance como: *“Es un concepto que resulta en un ingreso para las IES como resultado del ejercicio financiero, y que quedan disponibles para ingresar como un recurso de capital para financiar el presupuesto del año siguiente”*.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 23

Que la Tesorera General y la Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, emitieron certificaciones de recursos del balance de la vigencia 2024 que determinan lo siguiente: “(...) *que se encuentran disponibles en extractos bancarios, conciliados con los estados financieros 2024, y libres de afectación para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2025*” los siguientes recursos:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Libre Destinación	4.683.339.868
Balance recursos art. 183 de la ley 1955 de 2019 – pago de pasivos	9.920.400
Balance excedentes de cooperativas art 142 ley 1819 de 2016 Inversión	805.733.450
Balance excedentes de cooperativas art 142 ley 1819 de 2016 Funcionamiento	5.204.817
Balance recursos de la nación – Plan de Fortalecimiento Institucional	4.136.048.104
Balance Plan Integral de Cobertura 2023	316.269.643
Balance Cierre de Brechas	5.294.015.714
Balance Descuentos de Votación	214.771.519
Balance artículo 87 ley 30 de 1992	27.358.627
Balance Transferencias de la Nación	5.736.008.392
Balance rendimientos financieros planes de fomento del año 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024	198.881.036
Balance planes de fomento del año 2022	23.609.386
Balance Estampilla Pro-Udec General	10.636.152.256
Balance Estampilla Pro-Udec Girardot	788.333.057
Balance Estampilla Pro-Udec Bojacá	57.079.120
Balance Estampilla Pro-Udec Facativá	30.668.136
Balance Recursos Propios Ciencia, Tecnología e Innovación	26.025.400
Balance de los Fondos Especiales Seccionales y Extensiones	241.214.095
Balance circular N. 026 – excedentes cooperativas a financiar IES según MEN	14.048.478
Balance del Fondo Centro Académico Deportivo	424.461.496
Balance del Fondo Instituto de Posgrados	1.701.005.534
Balance Recursos de Capital Seccionales y Extensiones	32.527.595
TOTAL RECURSOS	35.402.676.123

Que la Tesorera General y la Jefe de Contabilidad de la Universidad de Cundinamarca, emitieron certificaciones de recursos del balance de la vigencia 2024 que determinan lo siguiente: “(...) *que se encuentran conciliados con los estados financieros 2024, pero no son libres de afectación para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2025*” los siguientes recursos:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Cofinanciación	105.536.180
Balance Cofinanciación Colciencias	54.512.819

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 23

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
TOTAL RECURSOS	160.048.999

Que los recursos del balance se soportan de acuerdo con:

Que los recursos del balance libre destinación del Presupuesto General, del ejercicio de la vigencia 2024 corresponden a recursos propios, recursos del departamento y balance libre destinación por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.683.339.868)** y serán incorporados al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2025 para atender gastos de funcionamiento y de inversión **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.683.339.868)**.

Que el Gobierno Nacional plantea en el marco del artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, la estrategia de *“Fortalecimiento de la Educación Superior Pública”*, la cual indica que *“(…) la Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamientos de pasivos y aportes adicionales de inversión (…)*”. El Ministerio de Educación Nacional en los años 2019 y 2020 giraron a la Universidad de Cundinamarca recursos para el pago de pasivos, los cuales a 31 de diciembre de 2024 arrojan un saldo por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.920.400)** incluidos rendimientos financieros, que deben incorporarse en la vigencia 2025 para gastos de personal.

Que el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 establece que las cooperativas *“(…) pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial (…)*”; y el parágrafo 2 de dicho artículo establece que: *“el recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública”* el Ministerio de Educación Nacional resolvió asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas recursos del Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, dentro de los cuales a la Universidad de Cundinamarca se le asignaron recursos. A 31 de diciembre de 2024 se contó con un saldo de estos recursos por valor de **OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$805.733.450)** que incluye rendimientos financieros, los cuales serán incorporados al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2025 para atender gastos de inversión. Así mismo, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales con terceros por parte de la Universidad, se requiere del valor a incorporar por **OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$805.733.450)** destinar la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$92.685.212)**, la cual constituye pasivos exigibles; para su pago se dará cumplimiento al procedimiento interno AFIP27 establecido por la Institución.

Que a su vez, en el marco de los recursos del artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 a 31 de diciembre de 2024 se contó con un saldo de estos recursos por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$5.204.817)** que incluye rendimientos financieros, los cuales serán incorporados al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2025 para atender gastos de funcionamiento.

Que la Ley 30 de 1992 *“Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* en su artículo 86 señala que *“Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 23

*territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución”. Que desde el año 2019 al año 2023 la Universidad de Cundinamarca ha recibido transferencias de estos recursos por parte del Ministerio de Educación Nacional, los cuales han sido destinados a gastos de personal. Al cierre de la vigencia 2024 se obtiene un saldo por valor de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$4.136.048.104)** incluidos los rendimientos financieros, para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2025.*

Que a corte 31 de diciembre de 2024 los recursos del Plan Integral de Cobertura 2023 arrojan un saldo por valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$316.269.643)** incluidos rendimientos financieros. De los cuales, una vez analizadas las necesidades de ejecución de actividades de cada proyecto Plan Integral de Cobertura 2023 aprobado, se requiere la incorporación de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$142.368.239)** en la vigencia 2025.

Que de acuerdo a lo anterior, del saldo pendiente por incorporar por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$173.901.404)**, queda pendiente incorporar al Presupuesto General para financiar gastos de inversión, de acuerdo a comunicación recibida por parte del Ministerio de Educación Nacional el día 19 marzo de 2025, donde señala que los rendimientos financieros de los recursos adicionales para la ampliación de cobertura deben ser incorporados en la formulación del Plan Integral de Cobertura 2025, con el objetivo de que contribuyan al alcance de las metas que establezca la Universidad con respeto a nuevos estudiantes, por lo tanto no se incorporarán hasta tanto no se cuente con la formulación del PIC 2025.

Que mediante Resolución 008596 del 27 de mayo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional *“Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024”* y comunicación del 20 de junio de 2024 de la Dirección de Fomento de la Educación Superior se asigna a la Universidad de Cundinamarca por Fortaleciendo Base Presupuestal Cierre de Brechas para atender gastos de funcionamiento. Al cierre de la vigencia 2024 se obtiene un saldo por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$5.294.015.714)** incluidos los rendimientos financieros, para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2025.

Que los recursos de descuentos de votaciones, son recursos del presupuesto general de la nación destinados al fortalecimiento del funcionamiento de las Instituciones de Educación de Superior, se reglamentan con la Ley 403 del 27 de agosto de 1997 del Congreso de Colombia *“Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes”*, la Ley 815 del 07 de julio de 2003 del Congreso de Colombia *“Por la cual se aclara la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos al sufragante”* y la Ley 2019 de 2020 del Congreso de Colombia *“Por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones”*. A 31 de diciembre de 2024 se obtiene un saldo incluidos los rendimientos financieros, de Balance Descuentos de Votación por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$214.771.519)** por para ser incorporados al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025.

Que la Ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional *“Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* en su artículo 87 señala que *“A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 7 de 23

al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto”. A 31 de diciembre de 2024 se obtiene un saldo incluidos los rendimientos financieros, por valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$27.358.627)** serán incorporados al presupuesto de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2025 para atender gastos de inversión.

Que la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la Educación Superior. Que desde el año 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la sentencia C-346 de 2021 proferida por la Corte Constitucional, donde las apropiaciones presupuestales se asignan en la en la sección presupuestal 2257 denominada “Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas” en su proyecto de presupuesto crea la Sección 2257 de Entes Autónomos y destina recursos en el marco del artículo 86, 87 de la Ley 30 de 1992 y descuentos por votación a las IES, los cuales han sido destinados por parte de la Universidad a financiar gastos de funcionamiento. Al cierre de la vigencia 2024 se obtiene un saldo por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.736.008.392)** incluidos los rendimientos financieros, para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2025.

Que a corte 31 de diciembre de 2024 los recursos de Planes de Fomento a la Calidad 2019 – 2024 arrojan un saldo por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$222.490.422)** entre capital y rendimientos financieros. De los cuales, una vez analizadas las necesidades de ejecución de actividades de cada proyecto de los Planes de Fomento a la Calidad aprobados, no se requiere la incorporación.

Que de acuerdo a lo anterior, del saldo pendiente por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$222.490.422)**, queda pendiente incorporar al Presupuesto General para financiar gastos de inversión. De acuerdo a comunicación recibida por parte del Ministerio de Educación Nacional el día 19 marzo de 2025, señala que se podrán utilizar los saldos que ya no son requeridos dentro del Plan de Fomento a la Calidad 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 junto con los rendimientos financieros de estos recursos, para la formulación de nuevos proyectos de inversión o la ampliación de la meta de algún otro proyecto aprobado en el PFC de la vigencia 2024, por lo tanto no se incorporarán hasta tanto no se cuente con la destinación del recurso y el aval del Ministerio de Educación Nacional.

Que en cumplimiento de la Ley 1230 del 16 de julio de 2008 se adoptaron disposiciones generales de estampillas departamentales, de modo tal que mediante Ordenanza 039 de 2009 de la Asamblea de Cundinamarca, se ordenó la emisión de la Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca UDEC, posteriormente, fue derogada con la emisión de la Ordenanza 216 de 2014 y a su vez esta fue modificada por la Ordenanza 078 de 2018 que dispuso: **ARTÍCULO PRIMERO: (...) “el cual quedará así: ARTICULO 313.- TARIFA PARA LOS ACTOS CON CUANTÍA: A todos los actos y documentos con cuantía gravados con la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, que corresponde a los enunciados en el numeral 1 del artículo 283 del capítulo I del presente Título, se les aplicará la tarifa del uno punto cinco por ciento (1.5)”**. Del ejercicio presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2024 se obtiene un saldo de **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.636.152.256)** incluidos rendimientos financieros. Los recursos mencionados se requieren incorporar al presupuesto 2025 en los rubros correspondientes al fortalecimiento de procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, laboratorios, biblioteca, archivo documental, investigación y programa de becas.

Que el Acuerdo 013 de 2011 del Concejo Municipal de Girardot, “*Por medio el cual se establece como obligatorio el uso de la Estampilla ProDesarrollo Universidad de*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 8 de 23

Cundinamarca, UDEC, en el municipio de Girardot”, señala en su artículo 2 que: “**DESTINACION:** los recursos provenientes del recaudo por este concepto se destinarán exclusivamente a financiar las inversiones de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA seccional Girardot (...)”. A 31 de diciembre de 2024 se obtiene un saldo incluidos los rendimientos financieros por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$788.333.057)**, los cuales se hacen necesarios incorporar en los rubros correspondientes a lo ordenado para el fortalecimiento de procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, laboratorios, biblioteca, archivo documental, investigación y programa de becas de la seccional Girardot en el Fondo Especial de Seccionales y Extensiones.

Que mediante el Acuerdo 046 del 05 de diciembre de 2017 “*Por medio del cual se implementa el Municipio de Bojacá Cundinamarca la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Cundinamarca UDEC*”, señala en el artículo 5 que “**DESTINACIÓN:** Los recursos provenientes del recaudo por concepto de la estampilla **PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC** se destinarán a los fines mencionado en el artículo 3 de la Ley 1230 de 2008 y el del Decreto 4400 de noviembre 19 de 2008 (...)”. A 31 de diciembre de 2024 se obtiene un saldo incluidos los rendimientos financieros por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$57.079.120)**, los cuales se hacen necesarios incorporar en los rubros correspondientes a lo ordenado para el fortalecimiento de procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, laboratorios, biblioteca, investigación, archivo documental y programa de becas de la extensión Facatativá en el Fondo Especial de Seccionales y Extensiones.

Que mediante Acuerdo 014 del 01 de septiembre de 2023 del Concejo Municipal de Facatativá “*Por el cual se modifica el Acuerdo 013 de 2013 para adoptar el uso obligatorio de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, (UDEC) y se dictan otras disposiciones en materia tributaria municipal*” establece la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca del municipio de Facatativá. A 31 de diciembre de 2024 se obtiene un saldo incluidos los rendimientos financieros por valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$30.668.136)**, los cuales se hacen necesarios incorporar en los rubros correspondientes a lo ordenado para el fortalecimiento de procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, laboratorios, biblioteca, archivo documental, investigación y programa de becas de la extensión Facatativá en el Fondo Especial de Seccionales y Extensiones.

Que los recursos del balance libre destinación, del ejercicio de la vigencia 2024 corresponden a recursos propios y rendimientos financieros del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación, por valor de **VEINTISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.025.400)** incluidos rendimientos financieros y serán incorporados al presupuesto del Fondo Especial de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2025 para atender gastos de inversión.

Que los recursos del balance libre destinación, del ejercicio de la vigencia 2024 corresponden a recursos propios y rendimientos financieros de los Fondos Especiales de Seccionales y Extensiones, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$241.214.095)** incluidos rendimientos financieros y serán incorporados al presupuesto del Fondo Especial de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2025 para atender gastos de funcionamiento y de inversión.

Que mediante la Circular Externa 026 de 17 de julio de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se establecen los criterios para destinar los excedentes de manera autónoma a las IES por recursos transferidos por Cooperativa para financiar cupos y programas de las Instituciones de Educación Superior Públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. A 31 de diciembre de 2024 se contó con un saldo de estos recursos por valor de **CATORCE MILLONES**

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 9 de 23

CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$14.048.478) que incluye rendimientos financieros, los cuales se hacen necesarios incorporar en la vigencia 2025 para financiar proyectos de inversión en el Fondo Especial de Seccionales y Extensiones.

Que los recursos del balance libre destinación, del ejercicio de la vigencia 2024 corresponden a recursos propios y rendimientos financieros del Fondo Centro Académico Deportivo – CAD por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$424.461.496)** incluidos rendimientos financieros y serán incorporados al presupuesto del Fondo CAD de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2025 para atender gastos de funcionamiento.

Que los recursos del balance libre destinación, del ejercicio de la vigencia 2024 corresponden a recursos propios y rendimientos financieros del Fondo Instituto de Posgrados por valor de **MIL SETECIENTOS UN MIL MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.701.005.534)** incluidos rendimientos financieros y serán incorporados al presupuesto del Fondo Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2025 para atender gastos de funcionamiento y de inversión.

Que los recursos del balance de capital de las seccionales y extensiones, del ejercicio de la vigencia 2024 pertenecen a recursos por la celebración de convenios o contratos académicos de los Fondos Especiales de Seccionales y Extensiones por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$32.527.595)** incluidos rendimientos financieros. Los recursos mencionados producto de la celebración de convenios o contratos académicos por **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$29.402.398)** contribuirán a financiar gastos de funcionamiento del Fondo Especial y actividades pendientes de convenios o contratos académicos. El valor de **TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.125.197)** corresponde al primer pago realizado a 31 de diciembre de 2024 en el marco de la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 0001 CELEBRADO ENTRE CLUB DEPORTIVO FORTALEZA FUTBOL CLUB S.A. Y UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN SOACHA, el cual se ejecutará en la vigencia 2025, bajo la apropiación presupuestal del Fondo Especial, de acuerdo al valor por el cual se celebró el convenio.

Que la Universidad de Cundinamarca se presentó en la vigencia 2018 a la convocatoria de ciencia, tecnología e innovación 802, 811, 829, 839 y 848 de COLCIENCIAS, la cual fue adjudicada a favor de la Universidad en proyectos de investigación. Dichos recursos han sido ejecutados durante las vigencias 2020 a 2024 y arrojan un saldo por concepto de recursos del balance de cofinanciación y cofinanciación Colciencias a 31 de diciembre de 2024 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$160.048.999)** los cuales deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2025 del Fondo Ciencia Tecnología e Innovación, para cumplir con el trámite correspondiente de devolución de recursos cuando los convenios sean liquidados o ejecución de actividades pendientes.

Que de lo descrito anteriormente, se tiene un consolidado de los recursos, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	RECURSOS
VALOR RECURSOS CERTIFICADOS	35.402.676.123
	160.048.999

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 10 de 23

CONCEPTO	RECURSOS
TOTAL CERTIFICADO	35.562.725.122
RECURSOS NO INCORPORADOS (PFC 2019 - 2024 Y PIC 2023)	396.391.826
RECURSOS CONVENIO SOACHA	3.125.197
DIFERENCIA CERTIFICADO VS. NO INCORPORADO	35.163.208.099

Que con ocasión a lo señalado anteriormente, el Rector de la Universidad de Cundinamarca presenta a consideración del Consejo Superior la adición de los recursos del balance destinados a la financiación de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión de la siguiente manera del Presupuesto General y los Fondos Especiales:

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Libre Destinación	4.683.339.868
Balance recursos art. 183 de la ley 1955 de 2019 – pago de pasivos	9.920.400
Balance excedentes de cooperativas art 142 ley 1819 de 2016 Inversión	805.733.450
Balance excedentes de cooperativas art 142 ley 1819 de 2016 Funcionamiento	5.204.817
Balance recursos de la nación – Plan de Fortalecimiento Institucional	4.136.048.104
Balance Plan Integral de Cobertura 2023	142.368.239
Balance Cierre de Brechas	5.294.015.714
Balance Descuentos de Votación	214.771.519
Balance artículo 87 ley 30 de 1992	27.358.627
Balance Transferencias de la Nación	5.736.008.392
Balance Estampilla Pro-Udec General	10.636.152.256
Balance Estampilla Pro-Udec Girardot	788.333.057
Balance Estampilla Pro-Udec Bojacá	57.079.120
Balance Estampilla Pro-Udec Facatativá	30.668.136
Balance Cofinanciación	105.536.180
Balance Cofinanciación Colciencias	54.512.819
Balance Recursos Propios Ciencia, Tecnología e Innovación	26.025.400
Balance de los Fondos Especiales Seccionales y Extensiones	241.214.095
Balance circular N. 026 – excedentes cooperativas a financiar IES según MEN	14.048.478
Balance del Fondo Centro Académico Deportivo	424.461.496
Balance del Fondo Instituto de Posgrados	1.701.005.534
Balance Recursos de Capital Seccionales y Extensiones	29.402.398
TOTAL RECURSOS	35.163.208.099

Que de los recursos del balance libre destinación del Presupuesto General por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.683.339.868)** serán transferidos al presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL**

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 11 de 23

PESOS M/CTE (\$264.700.000) de conformidad con el artículo primero de la Resolución Rectoral 011 del 28 de enero de 2009. A su vez, serán transferidos al Presupuesto del Fondo Ciencia Tecnología e Innovación **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$325.234.600)** de conformidad con el artículo 18 de la Resolución Rectoral 000148 del 12 de octubre de 2018. Así mismo, para el Fondo Especial de Seccionales y Extensiones se transferirá **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$265.326.599)**, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución Rectoral 197 del 30 de diciembre de 2019.

Que de los recursos del balance transferencias de la nación del Presupuesto General por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.736.008.392)** serán transferidos al presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$274.784.124)**, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución Rectoral 197 del 30 de diciembre de 2019.

Que del valor a incorporar por recursos del balance Estampilla Prodesarrollo UDEC General equivalente a **DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.636.152.256)**, la Universidad de Cundinamarca establece transferir al Fondo Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.505.387.782)**, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución rectoral 000148 del 12 de octubre de 2018.

Que del valor a incorporar por recursos del balance del Instituto de Posgrados por **MIL SETECIENTOS UN MIL MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.701.005.534)** la Universidad de Cundinamarca establece transferir al Presupuesto General **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.075.875.055)**, como apoyo a la gestión de la sede Fusagasugá, según el artículo 38 del Acuerdo 019 del 21 de noviembre de 2024.

Que de acuerdo a lo descrito anteriormente, respecto de los recursos a incorporar y las transferencias a realizar entre el Presupuesto General y los Fondos Especiales, se cuenta con el siguiente consolidado:

PRESUPUESTOS	ADICION RECURSOS DEL BALANCE	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TOTAL POR PRESUPUESTO
PRESUPUESTO GENERAL	31.690.921.386	1.075.875.055	32.766.796.441
FONDO CAD	424.461.496	-	424.461.496
FONDO CTEI	186.074.399	3.830.622.382	4.016.696.781
FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES	1.160.745.284	540.110.723	1.700.856.007
FONDO INSTITUTO DE POSGRADOS	1.701.005.534	-	1.701.005.534
FONDO ESPECIAL DE EXTENSION Y PROYECTOS	-	264.700.000	264.700.000
TOTALES	35.163.208.099	5.711.308.160	

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión extraordinaria virtual realizada el día 10 de abril de 2025 revisó, viabilizó y recomendó al señor Rector presentar ante el Consejo Superior la modificación al Presupuesto General y

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 12 de 23

los presupuestos de los Fondos Especiales de la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, con el propósito de incorporar los recursos descritos anteriormente por valor de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$35.163.208.099)**.

Que, por lo antes expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

ARTÍCULO 1. Adiciónese al Presupuesto General de rentas de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 la suma de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.766.796.441)**, discriminados así:

Ingresos Presupuesto General

Nivel Estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	31.690.921.386
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	31.690.921.386
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	31.690.921.386
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.075.875.055
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.075.875.055
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.075.875.055
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL				32.766.796.441

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Presupuesto General de gastos de la Universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 la suma de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.766.796.441)**, discriminados así:

21. Gastos Presupuesto General

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 10
	ACUERDO		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 13 de 23

Cuenta	Subcuenta	Objeto	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	5.146.263.322
1	01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4.136.048.104
1	01	01	SALARIO	2.818.285.872
1	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.001.417.449
1	01	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	316.344.783
1	02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	1.010.215.218
1	02	01	SALARIO	729.147.792
1	02	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	253.404.834
1	02	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	27.662.592
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO GENERAL				5.146.263.322

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.504.921.500
2	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.041.360.980
2	01	01	ACTIVOS FIJOS	3.041.360.980
2	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.463.560.520
2	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.874.110.790
2	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.589.449.730
8			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	470.000.000
8	03		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	470.000.000
8	03	01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	470.000.000
11			TRANSFERENCIAS INTERNAS	4.635.433.105

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 10
	ACUERDO		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 14 de 23

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
11	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	4.635.433.105
11	01	01	TRANSFERENCIAS INTERNAS	4.635.433.105
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				14.610.354.605

23. Inversión Universitaria Misional e Institucional Presupuesto General

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
1			GASTOS DE PERSONAL	66.732.319
1	02		PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	66.732.319
1	02	01	SALARIO	60.401.268
1	02	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.347.616
1	02	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.983.435
2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.820.294.947
2	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.171.452.734
2	01	01	ACTIVOS FIJOS	2.171.452.734
2	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	9.648.842.213
2	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.239.636.403
2	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8.409.205.810
3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	923.151.248
3	02		A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	13.836.130
3	02	02	DISTINTAS A MEMBRESIAS	13.836.130
3	08		BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	522.315.118
3	08	01	BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	522.315.118

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 10
	ACUERDO		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 15 de 23

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
3	12		A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	387.000.000
3	12	01	A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	387.000.000
5			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	200.000.000
5	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	200.000.000
5	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	200.000.000
TOTAL INVERSIÓN PRESUPUESTO GENERAL				13.010.178.514
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN				32.766.796.441

CAPÍTULO II
FONDOS ESPECIALES

II.1 FONDO ESPECIAL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO – CAD

ARTÍCULO 3. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial Centro Académico Deportivo - CAD, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$424.461.496)**, discriminados así:

Ingresos Fondo Centro Académico Deportivo - CAD

Nivel Estructural	Nivel renfístico	Subnivel renfístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	424.461.496
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	424.461.496
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	424.461.496
TOTAL INGRESOS FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO				424.461.496

ARTÍCULO 4. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial Centro Académico Deportivo - CAD, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL**

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 16 de 23

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$424.461.496),
discriminados así:

21. Gastos de Funcionamiento Fondo Centro Académico Deportivo – CAD

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	424.461.496
2	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.336.750
2	01	01	ACTIVOS FIJOS	6.336.750
2	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	418.124.746
2	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	64.260.000
2	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	353.864.746
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO				424.461.496

TOTAL PRESUPUESTO FONDO CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO	424.461.496
--	-------------

II.2 FONDO ESPECIAL CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTEI

ARTÍCULO 5. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 la suma de **CUATRO MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.016.696.781)**, discriminados así:

Ingresos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI

Nivel Estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	186.074.399
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	186.074.399
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	186.074.399
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	3.830.622.382
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	3.830.622.382

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 10
	ACUERDO		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 17 de 23

Nivel Estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	3.830.622.382
TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				4.016.696.781

ARTÍCULO 6. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de **CUATRO MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.016.696.781)**, discriminados así:

21. Gastos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.048.999
3	03		A ENTIDADES DEL GOBIERNO	112.048.999
3	03	04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	112.048.999
5			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	48.000.000
5	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	48.000.000
5	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	29.000.000
5	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	19.000.000
TOTAL GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				160.048.999

23. Inversión Universitaria Misional Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	351.260.000
2	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	351.260.000
2	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	351.260.000

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 10
	ACUERDO		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 18 de 23

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
5			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3.455.387.782
5	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3.455.387.782
5	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	502.796.680
5	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.952.591.102
8			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	50.000.000
8	03		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	50.000.000
8	03	01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	50.000.000
TOTAL INVERSIÓN FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN				3.856.647.782
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				4.016.696.781

II. 3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

ARTÍCULO 7. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$1.700.856.007)**, discriminados así:

Ingresos Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Nivel Estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	1.160.745.284
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	1.160.745.284
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	1.160.745.284
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	540.110.723
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	540.110.723
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	540.110.723

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 19 de 23

Nivel Estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
TOTAL INGRESOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES				1.700.856.007

ARTÍCULO 8. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS M/CTE (\$1.700.856.007)**, discriminados así:

21. Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	522.576.130
2	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.650.000
2	01	01	ACTIVOS FIJOS	5.650.000
2	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	516.926.130
2	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	231.563.724
2	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	285.362.406
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES				522.576.130

23. Inversión Misional e Institucional Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	825.191.582
2	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	371.608.185
2	01	01	ACTIVOS FIJOS	371.608.185
2	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	453.583.397
2	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	235.341.242

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 10
	ACUERDO		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 20 de 23

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	218.242.155
3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.339.142
3	08		BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	22.339.142
3	08	01	BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN	22.339.142
5			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	330.749.153
5	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	330.749.153
5	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	32.000.000
5	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	298.749.153
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES				1.178.279.877
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES				1.700.856.007

II. 4 FONDO ESPECIAL INSTITUTO DE POSGRADOS

ARTÍCULO 9. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial Instituto de Posgrados, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 la suma de **MIL SETECIENTOS UN MIL MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.701.005.534)**, discriminados así:

Ingresos Fondo Especial Instituto de Posgrados

Nivel Estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			RECURSOS DE CAPITAL	1.701.005.534
2	10		RECURSOS DEL BALANCE	1.701.005.534
2	10	1	RECURSOS DEL BALANCE	1.701.005.534
TOTAL INGRESOS INSTITUTO DE POSGRADOS				1.701.005.534

ARTÍCULO 10. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial Instituto de Posgrados, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de **MIL SETECIENTOS UN MIL MILLONES**

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 21 de 23

CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.701.005.534), discriminados así:

21. Gastos de Funcionamiento Fondo Especial Instituto de Posgrados

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	308.791.315
2	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	308.791.315
2	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	308.791.315
11			TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.075.875.055
11	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.075.875.055
11	01	01	TRANSFERENCIAS INTERNAS	1.075.875.055
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO DE POSGRADOS				1.384.666.370

23. Inversión Misional e Institucional Fondo Especial Instituto de Posgrados

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	316.339.164
2	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	174.802.297
2	01	01	ACTIVOS FIJOS	174.802.297
2	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	141.536.867
2	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	36.303.093
2	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	105.233.774
TOTAL INVERSIÓN FONDO INSTITUTO DE POSGRADOS				316.339.164
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO ESPECIAL INSTITUTO DE POSGRADOS				1.701.005.534

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 22 de 23

CAPÍTULO III
FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y
PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 11. Adiciónese al presupuesto de rentas del presupuesto del Fondo Especial de Extensiones y Proyectos, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$264.700.000)**, los cuales serán transferidos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca, de acuerdo al recurso incorporado en el artículo 2 como transferencias internas y discriminados así:

Ingresos Fondo Especial de Extensión y Proyectos

Nivel Estructural	Nivel renfísico	Subnivel renfísico	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
3			TRANSFERENCIAS INTERNAS	264.700.000
3	01		TRANSFERENCIAS INTERNAS	264.700.000
3	01	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS	264.700.000
TOTAL INGRESOS FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS				264.700.000

ARTÍCULO 12. Adiciónese el presupuesto de gastos del Fondo Especial Instituto de Posgrados, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025 en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$264.700.000)**, discriminados así:

21. Gastos Fondo Especial de Extensión y Proyectos

Cuenta	Subcuenta	Objeto	OBJETO DE GASTOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	264.700.000
2	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	264.700.000
2	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	264.700.000
TOTAL GASTOS FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS				264.700.000
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO ESPECIAL DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS				264.700.000

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	ACUERDO	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 23 de 23

ARTÍCULO 13. CONCEPTOS DE GASTO: La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO 14. Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación del presente Acuerdo, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Financiera y Dirección de Planeación Institucional.

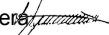
ARTÍCULO 15. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Bogotá a los, veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA SILVINA SÁNCHEZ RIVAS
Presidente del Consejo Superior
Delegada del Gobernador de Cundinamarca


ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaría Técnica Consejo Superior
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 
Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN – Directora Financiera 
Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 
Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional
13.3.3.